

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1414

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Impreso el día 19 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2012

SUMARIO: **Festival** de la Capital Botánica del Chaco, realizado los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en Colonia Benítez, provincia del Chaco. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Mongeló.** (6.262-D.-2012.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mongeló, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Festival de la Capital Botánica del Chaco, a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en Colonia Benítez, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el Festival de la Capital Botánica del Chaco realizado en Colonia Benítez, provincia del Chaco los días 28 y 29 de septiembre de 2012.

Sala de la comisión, 1° de noviembre de 2012.

Luis E. Basterra. – Ulises U. J. Forte. – Claudia A. Giaccone. – Andrea F. García. – Javier H. Tineo. – Gumersindo F. Alonso. – Andrés R. Arregui. – Juan F. Casañas. – Omar C. Félix. – Estela R. Garnero. – Gladys E. González. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Oscar F. Redczuk. – José R. Uñac. – Jorge A. Valinotto. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Mongeló, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Luis E. Basterra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Festival de la Capital Botánica del Chaco, a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la localidad de colonia Benítez, provincia del Chaco.

José R. Mongeló.

* Art. 108 del Reglamento.